

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 23 de julio de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ley N° 31307 que promulga el Nuevo Código Procesal Constitucional, en derogación de la Ley N° 28237 que aprobó el Código Procesal Constitucional anterior.

Las normas procesales previstas por el Nuevo Código Procesal Constitucional serán de aplicación inmediata, incluso a los procesos en trámite, a partir del día siguiente a su publicación. Sin embargo, continuarán rigiéndose por la norma anterior: las reglas de competencia, los medios impugnatorios interpuestos, los actos procesales con principio de ejecución y los plazos que hubieran empezado.

- Resolución Administrativa N° 228-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se modificó la Resolución Administrativa N° 220-2021-CE-PJ que creó la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, precisando que la competencia de la referida Sala Suprema abarcará a los procesos contenciosos administrativos referidos a materias tributarias y aduaneras, a partir del 1 de agosto de 2021.
- Resolución Administrativa N° 232-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso implementar la oralidad en procesos civiles bajo un Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- Resolución Administrativa N° 485-2021-P-CSJLE-PJ. Mediante esta norma se designó y reasignó jueces supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima Este.
- Resolución Administrativa N° 494-2021-P-CSJLE-PJ. Mediante esta norma se designó jueces supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima Este.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.